

VIEDMA, 06 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

El Expediente 145972-EDU-2012 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramitan actuaciones relativas al Programa de Formación Permanente “Nuevos Desafíos Educativos, nuevos entornos para la Formación docente continua;

Que el Programa de Formación Permanente se enmarca en el Plan Quinquenal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos Permanente y fue aprobado por Resolución N° 2368/2012;

Que la primera etapa del Programa se desarrolló desde agosto de 2012 a julio de 2013;

Que la Resolución N° 2248/2013 aprobó la segunda etapa que se implementará desde agosto de 2013 a julio 2014

Que la Ley Orgánica de Educación 4819 en su artículo 149 inciso “j” establece que los trabajadores de la educación tienen derecho a “la formación permanente a lo largo de toda su carrera, gratuita, en servicio, a cargo de las instituciones formadoras públicas del Estado y con las valoraciones que fije la Reglamentación”

Que en ese marco debe establecerse una valoración específica para las capacitaciones del Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Que debe emitirse la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que las capacitaciones integrantes del Programa de Capacitación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos tendrán el doble de la valoración asignada en la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de todos los Niveles y Modalidades, a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2418

Héctor Marcelo MANGO
Presidente
Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2418

VALORACION ESPECÍFICA A OTORGAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
FORMACION Y CAPACITACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y
DERECHOS HUMANOS

	ASISTENCIA	APROBACION
10hs a 59hs	0,10	0,10
60hs a 119hs	0,20	0,10
120hs a 179hs	0,30	0,10
180hs a 239hs	0,40	0,10
240hs a 299hs	0,50	0,10
300hs a 359hs	0,60	0,10
360hs a 419hs	0,70	0,10
420hs a 479hs	0,80	0,10
480hs a 540hs	0,90	0,10
+ de 540hs	1,00	0,10